CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/7/13

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/JPIC

DECLARA FUERA DE BASES POSTULACIONES QUE SE INDICAN PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA 2013, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO.

RES. EX. Nº 2190

SANTIAGO, 02 JUL 2013

6038

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, DE N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N°321 de 31 de enero de 2013 de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso Nacional Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia 2013, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.(Anexo 1)

b. El Memorando TED N°4824/2013 y sus antecedentes, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que solicita emitir resolución que ampare la declaración de fuera de bases de 2 proyectos presentados al concurso antes individualizado (Anexo 2).

c. Lo señalado en el numeral 3.3. de las bases, sobre Características de los investigadores, que requiere en el punto 3.3.2: "Sean nuevos/as investigadores/as de excelencia, con trayectoria académica destacada y provenientes de programas de doctorado de calidad: nacionales (con 3 años o más de acreditación) o internacionales (según los antecedentes provistos, lo anterior será calificado por el comité evaluador)".

d. El Memorando N° 272/2013, que acompaña acta de Comité Evaluador del Concurso ya señalado, de 13 de mayo de 2013, donde se señala: Proyecto 79130027 de la Universidad de Santiago, se declara fuera de bases porque el programa de doctorado del investigador a insertar no está acreditado (Doctorado en Procesos Sociales y Políticos en América Latina M/ Historia de la Universidad ARCIS), a su vez no adjuntó el currículum del investigador patrocinante. Proyecto 79130012 de la Universidad de Talca, se declara fuera de bases porque el programa de doctorado del investigador a insertar (Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad de Talca) está acreditado por menos de los tres años requeridos en las bases del concurso.

e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74 y el DE N° 1160/11 todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. DECLÁRANSE fuera de bases las postulaciones que indica, efectuadas en el marco del Concurso Nacional Inserción de Capital Humano Avanzado, por las siguientes razones:

PROYECTO	INSTITUCION POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIVERSIDAD DOCTORADO INSERTADO	AREA DISCIPLINAR	AÑO GRADO	PAÍS	RAZONES DE FUERA DE BASES
79130012	UNIVERSIDAD DE TALCA	CARACTERIZACION MOLECULAR DEL MECANISMO DE INACTIVACION DEL CANAL DE POTASIO SHAKER: UN ENFOQUE BASADO EN METODOS ELECTROFISIOLOGICOS Y SIMULACION COMPUTACIONAL.	UNIVERSIDAD DE TALCA	CIENCIAS APLICADAS	2013	CHILE	ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO MENOR A 3 AÑOS
79130027	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	INTELECTUALIDADES EMERGENTES: ETNICIDADES Y ALTERMUNDIALISMO, 1980-2012.	UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES	PROCESOS SOCIALES Y POLITICOS EN AMERICA LATINA M/HISTORIA	2013	CHILE	PROGRAMA DE DOCTORADO DE INSERTADO NO ACREDITADO

2. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado deberá notificar el presente acto administrativo a los postulantes referidos, para que éstos, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 321/13 de CONICYT.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Presidencia, Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

28/06/2013
242123
Inserción

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) CONICYT

Anexos:
1. Resolución Exenta N° 321 de 31 de enero de 2013 de CONICYT
2. Memorando TED N° 4824/2013 y sus antecedentes, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado
3. Memorando N° 272/2013 y sus antecedentes, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado

TRAMITACIÓN
1. Presidencia
2 Oficina de Partes

Cód. 1289/2013